



Nº de expediente: 008425-000023-23

Fecha: 20.12.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO CLUB RAMPLA PAYSANDÚ

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ACUERDO - SOLICITUD DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000023-23 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 20/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 20 de diciembre de 2023.

Estimados miembros de Comisión Directiva.

Se eleva para su consideración el convenio con el Club Rampla de Paysandú.

Se adjunta: letra borrador, Certificación notarial de personería jurídica, Nota de conformidad de la letra del convenio, Aprobación del MEC.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 20/12/2023 13:59:11.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
CONVENIO CLUB RAMPLA PAYSANDÚ.pdf	202 KB	20/12/2023 13:39:23
Certificación notarial de personería jurídica Club Rampla.pdf	324 KB	20/12/2023 13:39:23
Conformidad a la letra del convenio Udelar Isef Club Rampla.pdf	114 KB	20/12/2023 13:39:23
Mec aprobacion personeria juridica .pdf	613 KB	20/12/2023 13:39:23



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB

En la ciudad de Montevideo, el día... de de 2023, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al Centro Universitario Litoral Norte, CENUR LN, representado por Dr. Mauricio Cabrera y el Director del Instituto Superior de Educación Física, Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: el Sra. Juliete Yanet Irisarri Aceredo, en su calidad de Presidenta y Rossana Pereira Silva en su calidad de Secretaria, en nombre y representación del PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB con domicilio en la calle Entre Ríos 684 de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del Centro Universitario Litoral Norte junto a ISEF con una prestigiosa Institución fundada el 6 de agosto de 1964.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 Las interacciones académicas y formativas entre el ISEF y el Club Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club, inician en el mes de febrero del año 2023 con la solicitud, aprobación y apertura de dos acciones puntuales relacionadas con las funciones universitarias y desde la cual, se generan dos pasantías y un trabajo de extensión articulado de forma directa con el departamento de Educación Física y Salud bajo responsabilidad del prof. Edwin Cañon. En lo relacionado a las pasantías, las mismas centralizan su actividad en la experiencia y aprendizaje del estudiante del ISEF con dos categorías específicas como son el Baby Fútbol y el Fútbol Femenino. Experiencia que inició en abril del presente año y que hasta la fecha se ha implementado de forma correcta y puntual por cada una de las partes involucradas. Ya, en lo que tiene que ver con el área de extensión, esta se articula a un proyecto de investigación del Grupo de Estudios Decoloniales en Educación Física y Salud - GEDEFS - Paysandú, el cual tiene como objetivo fundamental, comprender los sentidos y significados que las asistentes a las prácticas del fútbol femenino del club Rampla le otorgan al espacio deportivo como práctica de promoción de salud. Tanto el estudio como el trabajo de extensión se encuentra en curso y se viene desarrollando de forma exitosa.

Servicio de Relaciones Internacionales

Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplaces 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



1.4 El **PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB** es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica vigente y hábil, inscripto en el R.U.T de la DGI con el número 120314950010.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales, la salud y las prácticas deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y / o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes del Centro Universitario Litoral Norte/ Instituto Superior de Educación Física instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas en el CENUR LN.
- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común de las instituciones.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo. Salud, deporte, recreación, entrenamiento, formación profesional, investigación.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de CENUR L.N./ ISEF.

Recursos materiales y edilicios:

4.1.1 **Préstamo:** El CENUR LN/ ISEF pondrá a disposición del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club los materiales e implementos deportivos de la licenciatura en educación física que utiliza para sus prácticas de enseñanza, solicitando que se lleve un registro de los mismos bajo responsabilidad de un representante designado por las autoridades del Club a esos efectos. Dichos materiales serán resguardados por la Institución asegurando su preservación, cuidado y buen uso. Así mismo, se facilitará por el ISEF como contraprestación al club algunos materiales técnicos o deportivos que serán usados tanto por el Club, como por el ISEF en sus actividades de enseñanza, prácticas, pasantías o de investigación.

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplaces 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



4.1.2 El CENUR L.N./Sede Paysandú se compromete a suministrar productos de limpieza para uso de Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club durante los periodos en que el CENUR L.N./Sede Paysandú realice actividades en dichas instalaciones.

4.1.3 **Uso de instalaciones:** El CENUR L.N./Sede Paysandú, pondrá a disposición del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club sus instalaciones edilicias para actividades con fines formativos, investigativos y/o sociales. Las mismas serán acordadas de acuerdo a su disponibilidad y siempre que no afecten las actividades previamente programadas.

Recursos Humanos:

4.1.4 El CENUR L.N./ISEF se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas desde el CENUR LN ajustándose al procedimiento establecido por los diferentes servicios.

4.1.5 El CENUR L.N./ISEF se compromete a implementar cursos de especialización, formación permanente y/o capacitación para los profesores del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club de temáticas que serán relevadas y acordadas conjuntamente entre ambas instituciones. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Formación Permanente del CENUR L.N. o en su defecto, de cada uno de los servicios que correspondiere. El listado de temáticas relevadas por el Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. En el caso de ISEF, los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos que conforman al Instituto, a saber: Educación Física y Prácticas corporales, Educación Física y Tiempo libre y ocio, Educación Física y Salud y Educación Física y Deporte.

4.1.6 El CENUR L.N./ISEF de acuerdo a sus necesidades académicas promoverá acciones de proyección y desarrollo referentes a actividades vinculadas a las tres funciones sustantivas universitarias: Investigación, Extensión y Enseñanza enmarcadas en cada uno de los servicios que componen el CENUR LN.

2) Obligaciones del Club Deportivo PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB.

4.2.1 **Uso de instalaciones.** El Club deportivo Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club, se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones abiertas y cerradas en especial su cancha de fútbol en horarios previamente acordados por ambas partes de acuerdo a la disponibilidad institucional, para los estudiantes de la licenciatura en Educación Física de ISEF en lo que tiene que ver con prácticas formativas, de investigación y extensión. Así mismo, se compromete al préstamo de materiales deportivos que el ISEF no posea y que puedan contribuir a desarrollar las actividades formativas de los estudiantes.

QUINTO: COMISIÓN MIXTA. Gestión y proyección de actividades. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y el Paysandú Rampla

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplaces 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Juniors Fútbol Club estarán a cargo de Comisión mixta presidida por la Dirección del Club y la Dirección de ISEF, representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF Paysandú.

Dicha Comisión Mixta mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales a efectos de realizar el seguimiento, evaluación y programación de las actividades a realizarse al año siguiente en el marco de este convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este Convenio será de diez años a partir de su suscripción.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio correo electrónico con confirmación de recibido o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sra. Juliete Yanet Irisarri Aceredo
Presidenta
PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Rossana Pereira Silva
Secretaria
PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB

Dr. Mauricio Cabrera
Director
CENUR LITORAL NORTE

Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
ISEF

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki: Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplaces 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hk N° 048843



ESC. RAMIRO JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO - 11689/7

RAMIRO JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO - Escribano - CERTIFICO QUE:

I) "PAYSANDU RAMPLA JUNIORS FUTBOL CLUB" es una Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica vigente y hábil, inscripto en el R.U.T. de la D.G.I. con el número 120314950010, domiciliado en esta ciudad, con sede en calle Entre Ríos número 684. Sus Estatutos celebrados el día 6 de agosto de 1964 fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura por resolución de fecha 15 de enero de 1970.- II) De la compulsa de sus estatutos surge que la representación corresponde al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva actuando conjuntamente.- III) **JULIET YANET IRISARRI ACEREDO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.459.721-1 y **ROSSANA** (nombre único) **PEREIRA SILVA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.414.720-4, fueron electas en los cargos de Presidenta y Secretaria respectivamente el día 5 de enero de 2023, cargos que se encuentran vigentes a la fecha. En tal carácter representan válidamente a la Institución.- **EN FE DE ELLO:** a solicitud de Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorario \$	20.000
Mont. Not. \$	591
F. Gremial \$	

RAMIRO J. RODRIGUEZ
Escribano



PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS F.C

CON PERSONERIA JURIDICA
Sede Social: Entre Ríos 684 - Paysandú



04 de diciembre de 2023, Paysandú

Udelar - Instituto Superior de Educación Física
UAG - Unidad Proyectos, Convenios y Cooperación.
Lic. Lilián Monestier
PRESENTE

Quien suscribe Juliet Irisarri, cédula de identidad N 44597211, domiciliada en la ciudad de Paysandú, en calidad de presidente de la institución deportiva Paysandú Rampla Junior Fútbol Club.

Paysandú Rampla Junior Futbol Club, comunica la integración de su comisión directiva y declara tener personería jurídica vigente otorgada el 15 de enero de 1970, y haber sido censada por el MEC el 28/11/2018 (2018/04762). –

Nuestra institución tiene fecha de fundación el 03/05/1941, con domicilio legal y fiscal en Entre Ríos 684 de la ciudad de Paysandú-Capital. Afiliada a la liga de futbol de Paysandú Capital y a la organización del futbol del interior (OFI).

Sus colores preponderantes son casaca verde con bastones rojos, short negro y medias negras. -

Comisión directiva por el periodo 2023-2025 de nuestra institución Paysandú rampla Juniors.

Presidente: JULIET YANET IRISARRI ACEREDO; C.I 4.459.721-1

Secretario: ROSSANA PEREIRA SILVA C.I 3.414.720-4

Tesorero: HELEN MILENA MERELO DE LOS SANTOS C.I 5-290-669-0

Por la presente queremos manifestar nuestra conformidad a la letra del convenio enviado por mail. .

¡Desde ya Muchas

gracias!Saludos



Secretario

EDUCACIÓN
GENERAL D'
CIVILES
MINISTERIO
DE
CULTURA

A N° 51965

c-256

//MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Montevideo, 10 5 ENE. 1970

VISTO: los estatutos de la asociación civil denominada "PAYSAN-
DU RAMPLA JUNIORS FUTBOL CLUB", con sede en la ciudad de Paysan-
dú (Departamento del mismo nombre), presentados al Poder Ejecu-
tivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;
RESULTANDO: que ellos no contienen disposición alguna que con-
traría nuestra legislación positiva;

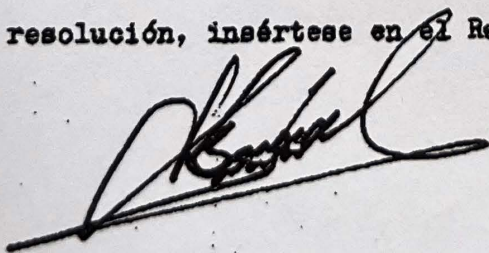
587/65/13866
jaf.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio
de Educación y Cultura y el Señor Fiscal de Gobierno de 2° Tur-
no; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Consta-
dor de Asociaciones Civiles, y a lo dispuesto por el inciso n)
del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968,
de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, nu-
meral 24, de la Constitución de la República, que permite dele-
gar atribuciones;

EL Señor MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de
las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°) APROBÁNSE los estatutos de la asociación civil denominada
"PAYSANDU RAMPLA JUNIORS FUTBOL CLUB", con sede en la ciudad de
Paysandú (Departamento del mismo nombre) y concédesele la per-
sonería jurídica solicitada a los fines determinados por el art.
21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones le-
gales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
- 2°) EXPÍDANSE los testimonios que correspondan de la presente
resolución, insértese en el Registro respectivo y archívense.



	Expediente Nro. 008425-000023-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/12/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO